



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL PARCIAL N° 07 / 2013

FECHA : 10 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANTE**

ubicado en **PORTALES**

N° 656

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL S. A.**

R.U.T. N° 78.297.040-2

Rol 116-11

PERMISO OTORGADO N° 259

FECHA 24.10.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	110,37 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>110,37 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°907 DEL 17.08.2012  
Certificado N°907 DEL 17.08.2012  
Certificado N°3282578 DEL 21.08.2012  
Declaración TE1 N°791052 DEL 11.12.2012  
Certificado N°213 DEL 24.08.2012

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SEC  
SERVIU

AVM/ESP/ETM/rsev

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final parcial corresponde a propiedad destinada a Restaurante, construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, ubicada en calle Portales N°656, de propiedad de Inmobiliaria Catedral S. A-, en el cual se recibe 1er. Piso correspondiente a 110,37 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Fuentes Ubilla

AVM/ESP/ETM/rsev